



CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE UCAYALI

CONVENIO CORDE - UCAYALI

Nº

Ejecución de la Meta: "Tecnología para el Desarrollo de la Piscicultura en Ucayali" que forma parte del Proyecto Promoción y Extensión Piscícola, convenio tetrapartito entre la Corporación Departamental de Desarrollo de Ucayali, el Instituto de Investigación del Trópico y Altura, el Ministerio de Pesquería, a través de la Dirección de Pesquería DIREPE-VII Pucallpa, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte la Corporación Departamental de Desarrollo de Ucayali, con L.T. Nº 96D3516, representada por su Presidente Ing. Luis Huerto Milla, identificado con L.E. Nº 00077964 y L.T. Nº 97F8742, con domicilio legal en el Km. 6 de la Carretera Federico Basadre-Pucallpa, a quien en adelante se le denominará "CORDEU"; y de la otra parte, el Instituto Veterinario de Investigaciones del Trópico y de Altura, representada por su Director Dr. Ricardo Valdivia Rodríguez, con L.E. Nº y L.T. Nº , con domicilio legal en la Carretera Federico Basadre Km. 59, a quien en adelante se le denominará el "IVITA" por otra parte el Ministerio de Pesquería a través de la Dirección Regional de Pesquería DIREPE VII-Pucallpa, con domicilio legal en el Jr. Coronel Portillo Nº 784-3er. Piso-Pucallpa, debidamente representada por su Directora Regional Ing. Teresa Ramos Ramos, identificada con L.E. Nº 07247290 y L.T. Nº 56A243 a quien en adelante se le denominará "DIREPE" y por otra parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, representada por su Directora de la Filial Ucayali M.Sc. Yolanda Guzmán Guzmán, identificada con L.E. Nº 03224326 y L.T. Nº 610926, con domicilio legal en el Jr. Daniel Alcides Carrión Nº 319-Pucallpa, a quien en adelante se le denominará "IIAP", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA; ANTECEDENTES

- a) Las disposiciones legales específicas vigentes que normen a las cuatro entidades y a las generales que regulan las actividades del Sector Público Nacional.
- b) La Ley Nº 23339 de Corporaciones Departamentales de Desarrollo en sus artículos 1.,6 inciso c) estipula que las Corporaciones son organismos públicos descentralizados, con calidad de personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa, dentro de la ley, que tiene como finalidad entre otras la de promover y realizar el desarrollo económico social, permitiendo elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos. En virtud de la antes citada ley, las Corporaciones tienen la facultad de suscribir convenios con otras Corporaciones, Ministerios e Instituciones Nacionales e Internacionales.





CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE UCAYALI

CONVENIO CORDE - UCAYALI

N°

- c) El Instituto Veterinario de Investigaciones del Trópico y Altura.
- d) El IIAP fue creado por Ley N° 23374 del 30-12-81, es Organismo del Sector Público Nacional, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía económica y administrativa que tiene por finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de recursos naturales así como promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la Amazonía Peruana.

CLAUSULA SEGUNDA : OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objetivo establecer las normas generales a las que se sujetarán la "CORDEU", el "IVITA", la "DIREPE VII" y el "IIAP" en la ejecución de la Meta "Tecnología para el Desarrollo de la Piscicultura en Ucayali", cuyo proyecto desarrollado es parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA TERCERA : OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Apoyar la promoción de la piscicultura con el cultivo de especies nativas, mediante la transferencia de tecnología generada por el IIAP, para la producción de alevinos de "gamitana" y "paco".
- Mejorar la tecnología generada tendente a lograr un alto porcentaje de supervivencia de alevinos.

CLAUSULA CUARTA : MONTO Y FINANCIAMIENTO

El proyecto dispone de los siguientes recursos aportados por Instituciones comprometidas.

- CORDEU : I/. 4'000,000.=
- IIAP : Tecnología, Asesoría técnica y compra de partida de I/. 1'150,000.=
- IVITA : Infraestructura y Apoyo técnico.
- DIREPE VII: Apoyo técnico y logístico.

CLAUSULA QUINTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) DE LA CORDEU

- Proporcionar al IIAP los I/. 4'000,000.= (Cuatro millones de intis) y ejecutar el presente Convenio de acuerdo al

Vertical column of stamps and signatures on the left margin, including stamps from 'CORDEU', 'DIRECCION GENERAL', and 'Presidencia'.

  
 CORPORACION DEPARTAMENTAL  
 DE DESARROLLO DE  
 UCAYALI

CONVENIO CORDE - UCAYALI

N°

Presupuesto Analítico, Cronograma de Gastos Mensualizados y Cronograma de Metas por Trimestre.

- Designar a un supervisor responsable para velar por el cumplimiento de los Objetivos y Metas.

- Aprobar las modificaciones y ampliaciones a través del supervisor del proyecto y en coordinación con la Gerencia de Promoción

b) DEL IVITA

- Proporcionar la infraestructura (laboratorios, estanquería, alojamiento y otros) que requiere el Proyecto.

- Designar un especialista.

c) DE LA DIREPE VII

- Designar uno o más profesionales para los trabajos de reproducción con cargo de gastos o viáticos a su misma Dirección.

d) DEL IIAP

- Asumir la Dirección Técnica del Proyecto.

- Transferir la Tecnología de reproducción inducida a las Instituciones Públicas productoras.

- Rendición de cuentas documentada.

CLAUSULA SEXTA : OPERATIVIDAD Y DESEMBOLSO

El aporte de la CORDEU, será transferido al IIAP-Filial Ucayali para su manejo a través de una cuenta corriente.

La contrapartida del IIAP, que corresponde al Presupuesto del Proyecto del Plan Operativo 1,989; será transferido por la Oficina Central del IIAP, a la filial de Ucayali.

CLAUSULA SEPTIMA : DE LA VIGENCIA

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la aceptación y firma de las partes comprometidas y se mantendrá vigente por el término del presente Ejercicio Presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA : INFORME FINAL

Concluida la ejecución anual de las metas físicas y financieras programadas; el IIAP, la DIREPE VII y el IVITA presentarán un Informe Final de las acciones y metas alcanzadas.



CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE UCAYALI

CONVENIO CORDE - UCAYALI

*Resolución N°*

CLAUSULA NOVENA : DE LAS SANCIONES Y RESCINSIONES

En caso de incumplimiento de una de las cláusulas por alguna de las partes, será causal de rescisión del presente Convenio y responsable de todos los daños y perjuicios que éstas puedan ocasionar, sometiéndose para estos efectos al Fuero Judicial de Pucallpa.

CLAUSULA DECIMA : DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES

La CORDEU, el IIAP, el IVITA y la DIREPE VII declaran estar de acuerdo con todas y cada una de las partes de las cláusulas de este Convenio, así como sus anexos, en fé de lo cual lo suscriben en la ciudad de Pucallpa, a los 07 días del mes de 1,989.

Vertical stamps on the left margin: LOCAL UCAYALI, CORDEU, General de Administración, CORDEU, UCAYALI GENERAL, REGIONAL VII.

*[Signature]*  
ING. LUIS HUERTO MILLA  
PRESIDENTE CORDEU

M.Sc. YOLANDA GUZMAN C  
DIRECTORA IIAP-FILIAL

DR. RICARDO VALDIVIA RODRIGUEZ  
DIRECTOR DEL IVITA



*[Signature]*  
ING° TERESA RAMOS RA  
DIRECTORA DIREPE VII

ANEXO N° 1

PRESUPUESTO ANALITICO 1,989

PROYECTO : PROMOCION Y EXTENSION PISCICOLA

META : TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA PISCICULTURA EN  
UCAYALI

( EN MILES DE INTIS )

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
<u>08.00</u>	<u>OBRAS</u>	I/. <u>4,000.0</u>
08.02	Por encargo	4,000.0
<u>02.00</u>	<u>BIENES</u>	<u>2,000.0</u>
02.02	Racionamiento	50.0
02.03	Vestuario	50.0
02.05	Materia prima	500.0
02.06	Materiales de escritorio	25.0
02.09	Medicinas	150.0
02.10	Materiales de laboratorio	925.0
02.21	Combustible, carburantes y lubricantes	50.0
02.24	Repuestos	150.0
02.27	Otros	100.0
<u>03.00</u>	<u>SERVICIOS</u>	<u>2,000.0</u>
03.07	Asesoría, consultoría, peritaje y auditoría ext.	1,200.0
03.25	Otros	800.0
66		



**CRONOGRAMA DE GASTOS MENSUALIZADOS**

**PROYECTO : PROMOCION Y EXTENSION PISCICOLA**

**META : TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA PISCICULTURA**

(En miles de Intis)

PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEM.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
08.00	---	---	1,000.	---	1,000.	---	1,000.	---	1,000.	---	---	---	4,000.00
02.00	---	---	500.	---	500.	---	500.	---	500.	---	---	---	2,000.00
03.00	---	---	500.	---	500.	---	500.	---	500.	---	---	---	2,000.00



*Alvarez*

